

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18083 *Extracto de la Resolución de 10 de marzo de 2017 del Consorcio de la Ciudad de Santiago por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a la rehabilitación de los elementos especiales de madera y rejas de los inmuebles de la ciudad histórica de Santiago de Compostela.*

BDNS(Identif.):335931

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas, jurídicas, y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, en los términos del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, propietarias, inquilinas o aquellas que ostenten algún derecho de uso sobre los inmuebles en los que se sitúen dichos elementos. También podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes y las comunidades de propietarios en edificios con régimen de propiedad horizontal.

2. Los beneficiarios deberán estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de subvenciones.

Segundo. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar para la anualidad de 2017, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, subvenciones a fondo perdido para las personas promotoras de actuaciones destinadas a la restauración o sustitución de los elementos especiales de madera y a la restauración de las rejas exteriores de los inmuebles situados en el ámbito del Plan Especial de Rehabilitación de la Ciudad Histórica de Santiago de Compostela.

Tercero. Requisitos de los inmuebles.

Los inmuebles en los que se realicen las obras objeto de subvención al amparo de estas bases deben reunir los siguientes requisitos:

- Localizarse en el ámbito del Plan Especial de Protección y Rehabilitación de la Ciudad Histórica (PE.1).

- Condiciones suficientes de seguridad estructural y de estanquidad frente a la lluvia.

- Antigüedad superior a 20 años.

- Estar destinados al uso de vivienda, comercial, oficinas en clase I, industrial, socio-cultural y asistencial, según la definición establecida en el Capítulo 3 del

Título VI de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Rehabilitación de la Ciudad Histórica.

Cuarto: Cuantía.

Esta subvención se imputa al crédito presupuestario del 2017 del Consorcio de la Ciudad de Santiago con un importe que asciende a ciento cincuenta mil euros (150.000 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DÍAS a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOE. Para el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil o sábado, el plazo se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.

Santiago de Compostela, 10 de marzo de 2017.- Belén Hernández Lafuente,
Gerente del Consorcio de Santiago.

ID: A170020418-1